



Este documento es un documento municipal, no tiene fuerza de ley. Se anexa a la vista, quedando en el expediente. No. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2026/MDV-ALC

Ventanilla, 12 de enero de 2026

12 ENE 2026

Ventanilla,

**LA PRIMERA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

VISTO:

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Documento Simple N° 1323 de Memorando N° 0037-2026/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 038-2026/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelve encargar las funciones del Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31419, modificada por la Ley N° 32507, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a dichos cargos, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función; precisándose, en su artículo 2 que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley las entidades de la administración pública contempladas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas, los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: "Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



RTIFICADO: Que el presente documento es copia FIEL  
L ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando  
tado en el registro N° 771, folio N° 99  
to de Fedatario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2026/MDV-ALC

tanilla,

12 ENE. 2026

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

**YOLANDA E. JIMENEZ PURIZAGA**

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDV-ALC de fecha 01 de enero del 2023, se designó al Bachiller en Educación David Héctor Morales Mendiguetti, en el cargo de Subgerente de Serenazgo, considerado de confianza, designación que fue ratificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 086-2023/MDV-ALC de fecha 23 de enero de 2023;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0262-2024/MDV-ALC de fecha 16 de diciembre de 2024, se resolvió entre otros, designar a partir del 17 de diciembre de 2024, al Licenciado en Administración y Ciencias Policiales Javier Alfredo Guzmán Ávalos en el cargo de Subgerente de Análisis de la Información de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0224-2025/MDV-ALC de fecha 11 de diciembre de 2025, se resolvió entre otros, encargar el despacho de Alcaldía a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los días del 10 al 18 de enero de 2026;

Que, por medio del Documento Simple N° 1323, el señor David Héctor Morales Mendiguetti, contando con el visto bueno de su jefe inmediato (Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres), solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 12 al 15 de enero de 2026;

Que, con el Memorando N° 0037-2026/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, considerando la viabilidad otorgada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, autoriza al funcionario a cargo de la Subgerencia de Serenazgo, hacer uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2023, a partir del 12 al 15 de enero de 2026 (04 días);

Que, mediante el Informe N° 0038-2026/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos trasladada a la Secretaría General los actos administrativos relacionados con la autorización para el uso del descanso físico vacacional del servidor David Héctor Morales Mendiguetti; asimismo, precisa que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Subgerencia de Serenazgo, sugiere efectuar los actos administrativos pertinentes, considerando el periodo vacacional otorgado, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 731 folio N° 2 del Libro de Fedatario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2026/MDV-ALC**

12 ENE. 2026  
RESUELVE:

Ventanilla,

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** las funciones del **SUBGERENTE DE SERENAZGO** al Licenciado en Administración y Ciencias Policiales **JAVIER ALFREDO GUZMÁN ÁVALOS**, Subgerente de Análisis de la Información de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por el periodo comprendido del 12 al 15 de enero de 2026, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

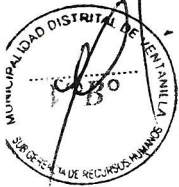
**YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA**

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
**RÓCIO DEL PILAR CACERES SABOYA**  
PRIMER REGIDOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA



PÁGINA EN BLANCO